



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS PARA VELADORES EN LA CIUDAD DE ANTEQUERA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de tramitación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas para Veladores en la Ciudad de Antequera, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Solucionar las diferentes demandas de instalación de nuevos elementos móviles en la vía pública (no sujetos a concesión administrativa), (toldos móviles, estufas, maceteros, etc.), formuladas por los empresarios hosteleros.

Necesidad y oportunidad de su aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400127B3700F6V2Z0Y1J1T5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2020 09:51:14

DOCUMENTO: 20201211191
Fecha: 04/06/2020
Hora: 09:51





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Disponer de una nueva ordenanza que regule las nuevas demandas formuladas por los empresarios hosteleros, así como adaptarla a los cambios normativos y a la declaración de Antequera como municipio turístico.

Objetivos de la norma.

Regular y agilizar los trámites necesarios para autorizar estas instalaciones en la vía pública pública.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dada la obligación legal establecida en la disposición Adicional Quinta, del Decreto 155/2018 de 31/807, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, no proceden otras soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias.

ANTEQUERA, a la fecha y firma digital



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400127B3700F6V2Z0Y1J1T5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2020 09:51:14

DOCUMENTO: 20201211191
Fecha: 04/06/2020
Hora: 09:51

